

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-3471-O

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2020

Asunto: Factibilidad de partición del Predio No. 3525741

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al escrito de fecha 27 de octubre de 2020 suscrito por el ingeniero Mario Fernando Albuja Abad, mediante el cual manifiesta: *“En mi calidad de dueño y propietario del inmueble que determino en líneas siguientes, comedidamente solicito me confieran un informe en el que se indique si el DEPARTAMENTO número DOSCIENTOS SEIS-F (N° 206-F), con alícuota parcial 2,1662%, ESTACIONAMIENTO número DIEZ (N° 10), con alícuota parcial 0,3172%, BODEGA número OCHO (N° 8), con alícuota parcial 0,1262%, y LAVANDERÍA ONCE (N° 11), con alícuota parcial 0,0722%. Alícuota Total 2,6818% que forman parte del Edificio LA GIRALDA, construido en el inmueble signado con el número DOS MIL OCHENTA Y OCHO (2088), ubicado en la Avenida El Inca, de la parroquia CHAUPICRIZ de este cantón, con número CHAUP0049406. Con predio N° 3525741; es susceptible de partición o no, en los términos previstos en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD”*, indico lo siguiente:

El 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, textualmente señala:

“... En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda, a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con el informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula...”

En base a la normativa legal invocada, corresponde al Concejo Metropolitano pronunciarse al respecto, previo los informes técnicos de la Administración Zonal correspondiente.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-3471-O

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- STHV-2020-1772-E

Anexos:

- VF-PETICION.pdf
- CREDENCIAL PROFESIONAL GEOMAR TENEZACA (1).pdf
- CedulaCatastral_3525741.pdf
- CC.pdf

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Elizabeth del Carmen Ortiz Pesántez | ecop | STHV-DMGT | 2020-10-30 | |
| Revisado por: Wuillan Patricio Jaramillo Arciniega | wpja | STHV-DMGT | 2020-10-30 | |
| Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal | DVGC | STHV-DMGT | 2020-11-10 | |